



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 210
RADICADO	05 001 31 10 012 2014 00566 00
PROCESO	Sucesión
CAUSANTE	Alirio Sánchez Ramírez
ASUNTO	Niega lo solicitado

Se niega la petición contenida en el escrito obrante a folio 390 por cuanto la abogada que formula la petición no ha sido reconocida como apoderada judicial en este proceso sucesorio.

NOTIFIQUESE



MARÍA JUDIT CANAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 051 fijados hoy 07 de Julio de 2020
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

2011